



**Fondo de la OIM para el Desarrollo**  
FOMENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN

## **EVALUACIONES DE PROYECTOS DEL FONDO DE LA OIM PARA EL DESARROLLO**

### Antecedentes

1. Desde 2015, el Fondo de la OIM para el Desarrollo requiere que todos los proyectos prevean una evaluación, que se realizará preferiblemente entre 6 y 12 meses después de completar el proyecto. Ello con el objeto de examinar la pertinencia del diseño, la eficacia y el funcionamiento de los proyectos, la eficiencia de la gestión e implementación de los proyectos y la incidencia y sostenibilidad de los proyectos.
2. Las evaluaciones promueven la transparencia y la rendición de cuentas, lo que facilita al Fondo de la OIM para el Desarrollo la toma de decisiones sobre la utilización de sus fondos como capital inicial y sobre la gestión de proyectos, y le permite asimismo optimizar la interpretación y la categorización de los criterios de financiación y las estrategias de desembolso regionales en general.

### Planificación y administración de las evaluaciones

3. Durante el proceso de elaboración, el responsable de la formulación del proyecto presupuestará el costo de la evaluación en la parte de operaciones del presupuesto. El presupuesto asignado servirá únicamente para la evaluación del proyecto y no se utilizará hasta que el proyecto haya sido completado o hasta que se realice la evaluación del proyecto.
4. Los Oficiales de evaluación y supervisión de las Oficinas Regionales podrán participar en estas evaluaciones pero solo se presupuestarían los costos relativos a los vuelos y viáticos. Sin embargo, ello será objeto de coordinación en la etapa de elaboración del proyecto con Oficiales de la Oficina Regional concernidos, a fin de que incluyan dichas evaluaciones en sus planes. De lo contrario, la Oficina tendrá que valerse de otros miembros del personal de la OIM o de consultores externos. La Unidad de Evaluación de la Oficina del Inspector General y los oficiales de evaluación y supervisión de la Oficina Regional podrán prestar apoyo para identificar opciones internas o para contratar a un evaluador externo. Dependiendo de la opción elegida, los costos de evaluación estimados podrán variar entre 2.000 dólares EE.UU. y 5.000 dólares EE.UU. para evaluaciones internas, y entre 5.000 dólares EE.UU. y 12.000 dólares EE.UU. para evaluaciones externas.
5. Durante la etapa final de la implementación del proyecto y, en particular, cuando tras la conclusión del proyecto el gestor de Proyectos ya no esté disponible para supervisar una evaluación a posteriori, la Oficina de la OIM encargada de la gestión se ocupará de coordinar la evaluación del proyecto con los gestores del Fondo de la OIM para el Desarrollo.
6. En el caso de las evaluaciones de proyectos a posteriori, se transferirá el presupuesto para la evaluación al código de evaluación del Fondo de la OIM para el Desarrollo, ya que durante la aprobación del informe financiero final por parte de la Unidad de Apoyo en materia de Contabilidad Regional (RAS) se cerrará el código de proyecto principal.

## EVALUACIONES DE PROYECTOS DEL FONDO DE LA OIM PARA EL DESARROLLO

7. Una vez que se confirme el periodo de evaluación, se facilitará a la Oficina de la OIM el código WBS correspondiente al código de evaluación del Fondo de la OIM para el Desarrollo. Al código WBS facilitado se asignarán únicamente los gastos relacionados con la evaluación a posteriori del proyecto, y una vez completada la evaluación se cerrará dicho código.
8. El Fondo de la OIM para el Desarrollo requerirá confirmación de que la evaluación está en curso.
9. Cualquier saldo remanente en el presupuesto de evaluación se retendrá y reintegrará al Fondo de la OIM para el Desarrollo para futuras iniciativas de evaluación de proyectos temáticos y regionales.

### Realización de las evaluaciones

10. La Oficina de la OIM competente deberá elaborar el mandato y presentarlo previamente para que el Fondo de la OIM para el Desarrollo y los Oficiales de evaluación y supervisión de las Oficinas Regionales lo examinen, a la par de los demás interlocutores pertinentes, en particular otras Oficinas de la OIM involucradas en la implementación del proyecto. Los mandatos deberán incluir una breve descripción del proyecto; los objetivos claros para la evaluación que detallen los motivos por los que se realiza y lo que se pretende alcanzar; el alcance de la evaluación o el plan para llevarla a cabo; las cuestiones que cabe abordar, mediante la enumeración de los criterios de evaluación; así como las cuestiones conexas; los resultados previstos de la evaluación, que pueden incluir, además del propio informe; estrategias y recomendaciones particulares sobre esferas específicas; la metodología utilizada; la parte responsable de efectuar la evaluación; y, por último, el arreglo de implementación, que comprenda un calendario realista y las disposiciones logísticas. Los análisis y planteamientos relativos a las cuestiones de género también se incluirán en el mandato y abordarán adecuadamente en la evaluación. El Anexo 6.1 del Manual para Proyectos de la OIM (segunda edición) contiene un ejemplo del mandato y la lista de verificación de la calidad de los mandatos correspondientes, establecidos por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, se puede consultar en la página web de la OIM dedicada a las evaluaciones <https://www.iom.int/technical-references>.
11. Véanse las “Directrices de evaluación de la OIM” de enero de 2006 y el Módulo 6 “Evaluación” del Manual para Proyectos de la OIM (segunda edición) para facilitar la preparación de la evaluación.
12. Los mandatos deberán incluir los siguientes criterios de evaluación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos/Comité de Asistencia para el Desarrollo:
  - a) La pertinencia del proyecto – la medida en que los objetivos y resultados previstos del proyecto/programa conservan su validez y pertinencia ya sea tal y como se planificaron originalmente o en función de modificaciones posteriores (ello puede comprender un análisis de la validez del diseño del proyecto);
  - b) La eficacia del proyecto —la medida en que el proyecto o programa logra sus objetivos/resultados previstos, teniendo en cuenta su importancia relativa. Es igualmente importante examinar si los cambios hubieran ocurrido de todas formas, sin necesidad de implementar el proyecto o programa. La eficacia se utiliza asimismo como medida agregada (o criterio) para determinar el valor o la utilidad de una actividad. La eficacia en función de los costos corresponde a la medida en que los objetivos se logran con un costo mínimo (o con el menor costo posible), o si los resultados o beneficios justifican el costo.

## EVALUACIONES DE PROYECTOS DEL FONDO DE LA OIM PARA EL DESARROLLO

- c) La eficacia de la gestión e implementación del proyecto – la medida en que se aprovechan los recursos (fondos, pericia, tiempo, etc.) o las aportaciones para llevar a cabo las actividades y se transforman en resultados. A veces, la definición también tiene en consideración el análisis de las alternativas para el uso de los recursos.
  - d) Incidencia – la medida en que las actividades del proyecto/programa propician un cambio en la situación de manera intencionada o no intencionada, directa o indirecta, positiva o negativa, y la aportación que se espera del proyecto/programa. Este criterio plantea mayores deliberaciones, especialmente debido a las restricciones metodológicas que impone su valoración. A la hora de analizar la incidencia es importante recordar que primero es preciso definir adecuadamente el concepto de “incidencia”, o el tipo de incidencia, en el marco de la evaluación, y después examinar vías para observarla, medirla y describirla. Habida cuenta de que resulta complejo medirla con rigor, a veces es posible utilizar el sentido común, atendiendo a los elementos cualitativos y cuantitativos disponibles y a la observación, como solución para analizar la incidencia de manera general.
  - e) La sostenibilidad del proyecto hasta la fecha – esto es, la durabilidad de los resultados del proyecto, la continuación de los beneficios del proyecto tras el cese del apoyo externo. Cabe examinar aquí la noción de “capital inicial” como un criterio del Fondo de la OIM para el Desarrollo.
13. El Anexo 3 de las “Directrices de evaluación de la OIM” de enero de 2006 contiene ejemplos de preguntas relativas a los criterios de evaluación.
14. A efectos de la normalización, el Fondo de la OIM para el Desarrollo recomienda utilizar el Formato A del Anexo 5 de las “Directrices de evaluación de la OIM” de enero de 2016, por ser apropiado para las autoevaluaciones pero más corto que otros formatos de evaluación completos, tales como los propuestos, por ejemplo, en el Anexo 4 de las Directrices. La Matriz 1 se puede descartar puesto que la Matriz 2 bastará para la evaluación del Fondo de la OIM para el Desarrollo, a la que cabrá añadir, sin embargo, un recuadro que comprenda el análisis de la eficacia.
15. A más tardar un mes después de la fecha de inicio de la evaluación, se deberá presentar al Fondo de la OIM para el Desarrollo una copia borrador del informe de evaluación. La versión final del informe de evaluación se presentará al Fondo de la OIM para el Desarrollo y a la Unidad de Evaluación de la Oficina del Inspector General a más tardar un mes después de completar el proyecto de informe.
16. Seguidamente, se presentará el informe de evaluación a las Oficinas de la OIM y gobiernos competentes y se publicará en la página web del Fondo de la OIM para el Desarrollo y de la Oficina del Inspector General.